300.10.04

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la Entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

CONTEXTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto: *"Prestar servicios profesionales para brindar apoyo técnico, administrativo y metodológico a la Contraloría General del Quindío, a través de la Oficina de Planeación en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Regional de Moralización del Quindío, para el desarrollo de las actividades de coordinación, seguimiento, gestión documental, articulación interinstitucional, elaboración de informes y demás acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas en el Decreto 0654 de 2026".*

No se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, el objeto satisface una necesidad de la Entidad para el cumplimiento de la obligación legal contenida en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia modificado por el acto legislativo 04 de 2019, igualmente el artículo 2 de la ley 330 de 1996.

PARTÍCIPES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en las funciones y en el manual de contratación de la Entidad, el presente proceso es coordinado entre el Despacho del Contralor General del Quindío y la Directora Administrativa y Financiera, quienes se encargan de adelantar el proceso de contratación bajo los lineamientos del estatuto general de contratación estatal. Lo anterior permite evidenciar que la Contraloría General del Quindío, cuenta con el talento humano requerido e idóneo para adelantar el proceso contractual.

300.10.04

CIUDADANÍA BENEFICIARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El accionar de la Contraloría General del Quindío impacta directamente en el fortalecimiento de la gestión pública, la protección de los recursos públicos y la promoción de la transparencia, mediante el ejercicio del control fiscal y la participación activa en escenarios de coordinación interinstitucional orientados a la prevención, detección y lucha contra la corrupción. En este contexto, el Contralor General del Departamento del Quindío ejerce la Presidencia de la Comisión Regional de Moralización del Quindío y la Oficina de Planeación tiene a su cargo la Secretaría Técnica de dicha instancia, desempeñando un papel fundamental en la coordinación, articulación, seguimiento y apoyo técnico para el cumplimiento de las funciones asignadas por la normatividad vigente.

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 0654 del 26 de junio de 2026, la Secretaría Técnica de la Comisión Regional de Moralización debe apoyar la coordinación de las sesiones ordinarias y extraordinarias, la preparación y consolidación de la información requerida para el desarrollo de las reuniones, el seguimiento a los compromisos adquiridos, la articulación con las entidades que integran la Comisión, la organización y custodia de la documentación, la elaboración de informes y demás actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de esta instancia de coordinación interinstitucional. Estas responsabilidades demandan un apoyo técnico permanente que contribuya al cumplimiento oportuno y eficiente de las funciones asignadas a la Contraloría General del Quindío en el marco de la Comisión Regional de Moralización.

En consecuencia, y ante la inexistencia de personal de planta suficiente para atender estas actividades especializadas de apoyo a la gestión, se hace necesaria la contratación de un profesional en el área de administración que brinde soporte técnico, administrativo y metodológico a la Oficina de Planeación, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Regional de Moralización del Quindío. La presente contratación se encuentra amparada en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de actividades que requieren conocimientos especializados y apoyo a la gestión, permitiendo fortalecer la capacidad institucional para el cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto 0654 de 2026, garantizando el adecuado funcionamiento de la Comisión Regional de Moralización y contribuyendo al fortalecimiento de la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción en el departamento del Quindío.

Esta versión conserva la estructura de una justificación de necesidad para un estudio previo, pero fundamenta la contratación específicamente en las funciones que el Decreto 0654 de 2026 asigna a la Presidencia y a la Secretaría Técnica de la Comisión Regional de Moralización, lo que le da un soporte jurídico e institucional más sólido.

300.10.04

CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL ENTENDIDA COMO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONOCIMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Recurso humano: El presente proceso es coordinado entre el Despacho del Contralor General del Quindío y la Directora Administrativa y Financiera, quienes cuentan con los conocimientos necesarios en la materia para adelantar el proceso de contratación.

Recurso económico: Se encuentra respaldado con recursos de la Entidad según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026206 del 21 de agosto de 2026, bajo el rubro "GASTO DE FUNCIONAMIENTO - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTÍFICOS - APOYO AL ÁREA DE PLANEACIÓN". por la suma de $13.700.000.

SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estudio de mercado, se observa que el presupuesto para realizar el proceso de contratación es suficiente y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, por lo tanto, no se evidencia un evento adverso.

LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO AL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El objeto del contrato, se llevará a cabo dentro de las instalaciones de la Contraloría General del Quindío, ubicada en la calle 20 No. 13 – 22 piso 3, edificio de la Gobernación del Quindío.

El edificio cuenta con fácil acceso, al piso 3° como para el tránsito de visitantes e insumos. En consecuencia, se considera que no se observa evento adverso para el cumplimiento del objeto del contrato.

ENTORNO SOCIO AMBIENTAL

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, no se presentan eventos adversos al respecto.

LAS CONDICIONES POLÍTICAS

Atendiendo el objeto del contrato a celebrar, no se evidencia un evento adverso frente a las condiciones políticas actuales, teniendo en cuenta que la contratación estatal está recientemente actualizada y se cuenta con las herramientas legales necesarias para llevar a cabo no sólo el proceso de la contratación sino también la ejecución misma del contrato, sin verse afectado por cambios de políticas gubernamentales.

300.10.04

LOS FACTORES AMBIENTALES

Como se sustenta anteriormente, y soportado en el objeto contractual, no se observa un evento adverso que genere un impacto directo en el medio ambiente, por lo cual no hay necesidad de iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, estudio, licencias o permisos en materia ambiental.

EL SECTOR DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU MERCADO.

La prestación de servicios profesionales objeto de este contrato se enmarca dentro del sector de los profesionales en administración, los cuales tienen una amplia oferta y demanda en el mercado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: (Análisis Del Sector – Estudio Del Mercado):

Para determinar el valor estimado del contrato es necesario tener en cuenta los lineamientos generales que en esta materia ha emitido la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así:

> *"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación. (…)"*[1]

Estos lineamientos comprenden aspectos como el económico, técnico y regulatorio entre otros; es así como, para analizar el sector específico de la contratación de prestación de servicios en el sector público, se tomaron como referentes contratos de similares características en la diferentes entidades públicas, parámetro fundamental para determinar el entorno económico, como complemento a los factores técnico y regulatorio, los cuales debido a la clase de objeto y contrato, aplican en su generalidad para todas las entidades del sector público colombiano.

Es por lo anterior que la Contraloría General del Quindío, analizó diferentes procesos de contratación en la página de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, asociados al objeto de este proceso contractual y elaboró la siguiente tabla que resume los contratos identificados.

[1] Guía para la elaboración de estudios del sector Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente

300.10.04

PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN EL SECOP PARA EL DESARROLLO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				
PROCESO	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**VALOR**	**PLAZO**
CPS-114-2024	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUE	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA EL APOYO A LOS PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ".	$ 3.000.000	1 MESES
CPS-078-2024	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUE	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA EL APOYO A LOS PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ".	$ 6.000.000	2 MESES
CMN-CD009-2024	CONTRALORÍA MUNICIPA DE NEIVA	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ECONOMÍA QUE ASOSERE Y PRESTE APOYO TÉCNICO A LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA".	$ 15.200.000	122 DIAS
CGQPS-011-2025	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA PARA APOYAR A LA ENTIDAD EN EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO, LA TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, LA ÉTICA PÚBLICA Y LA PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD, EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG".	$19.200.000	6 MESES
CGQPS-006-2026	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	PRESTA SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR (A) PARA APOYAR A LA CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO EN EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO, LA TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, LA ÉTICA PÚBLICA Y LA PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD, EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	$ 13.700.000	6 MESES

300.10.04

VALOR:

Conforme a los análisis realizados por la Contraloría General del Quindío, se establece un valor estimado del contrato en **TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.700.000).** Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado a través de análisis a contratos de prestación de servicios de similares características suscritos en la Contraloría General del Quindío, y en entidades públicas de nuestro País, además los ajustes salariales y de costo de vida que se da en cada vigencia.

LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rija o lleguen a regir los aspectos de **contratación directa.**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala**:**

> ***"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad es de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)* ***4. CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *H: para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (…)*

El Decreto 1082 de 2015:

> (…) *Artículo 2.2.1.2.1.4.9: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"*
>
> *(…) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Etapa de Planeación:

¿La modalidad de contratación es adecuada para el bien, servicios u obra necesitada?

Del análisis efectuado en los estudios previos para la modalidad de contratación, se tiene que de conformidad con lo dispuesto por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos de contratación directa.

Artículo 2 numeral 4 La Ley 1150 de 2007, prevé dentro de las modalidades de selección la contratación directa, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015:

> *"(…) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)* ***4. CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"[2](…)"*

¿Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes?

Teniendo en cuenta que la Ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa, no se establecieron los mismos, sin embargo, se verificó la idoneidad y capacidad jurídica para la celebración del contrato y para cumplir el mismo:

En este caso se requiere de un profesional en administración o afines, con experiencia profesional mínimo de un (1) año, que no se encuentre incurso en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad y que no presente sanciones disciplinarias.

¿El valor del contrato corresponde a los precios del mercado?

De conformidad con el estudio de mercado realizado por la Contraloría General del Quindío, se puede evidenciar que el valor presupuestado por la Entidad, en razón del objeto del contrato, se encuentra ajustado a los precios del mercado.

¿La descripción del bien o servicio requerido es clara?

[2] Artículo 2 Numeral 4 Ley 1150 de 2007

La descripción es clara y detallada, teniendo en cuenta que describe la necesidad de la Entidad, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar, que el contratista deberá cumplir de conformidad con el objeto contractual.

¿El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes?

Teniendo en cuenta que la Contraloría General del Quindío no cuenta con personal para el desarrollo de estas actividades, es oportuna la contratación para la prestación de servicios profesionales, bajo la modalidad de contratación directa.

En el cual se tendrá solamente la idoneidad, experiencia y capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato, sin que se requiera la obtención previa de varias ofertas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

¿El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo?

Efectivamente el estudio de mercado en correlación al análisis del sector, evidencia los aspectos de oferta y demanda respectivos, teniendo en cuenta el análisis que se realizó a un número de entidades públicas objeto de comparación que adquirieron servicios de similares características.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Se observa que la Contraloría General del Quindío no cuenta con personal suficiente para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, y es oportuna la contratación para Prestar servicios profesionales como administrador (a) para apoyar a la entidad en el fortalecimiento de procesos relacionados con la gestión del riesgo, la transparencia institucional, la ética pública y la promoción de la integridad, por lo tanto la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación directa de que trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Julio 30 de 2026

ANDREA LÓPEZ GÓMEZ
Asesora de Planeación

MILLY GABRIELA SARRIA VILLA
Directora Administrativa y Financiera